AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
31/12/14	PD-0006	SUBSEMUN - Elaboración y ejecución de proyecto de prevención del delito y movilidad segura				6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SUBSEMUN - Elaboración y ejecución de proyecto de prevención del delito y movilidad segura, se verificó que no presentaron la póliza, documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con la póliza de diario número PD-0006, expedido a favor de Proveedor Centro de Estudios de Recursos Nacionales y Gubernamentales, S.C. por concepto de Finiquito elaboración y ejecución de proyecto de prevención del delito y movilidad segura; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 63 y 83 de la Ley Federal de Presupuestoy Responsabilidad Hacendaria.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa pago de la factura número 36 del 05 de diciembre de 2014, del proveedor Centro de Estudios de Recursos Nacionales y Gubernamentales, S.C., por el finiquito de elaboración y ejecución del proyecto movilidad segura contrato MMA/OM/SUBSEMUN-009-2014. ASE: La observación subsiste al no presentarse evidencia documental de los trabajos realizados por el proyecto de movilidad segura.
19/09/14	PD-0003	SUBSEMUN - Proyecto de Movilidad segura				6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Subsemun, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, la evidencia documental de los trabajos realizados, pago realizado con la póliza de diario número 03, expedido a favor de Centro de Estudios de Recursos Nacionales y Gubernamentales, S.C., por concepto de elaboración y ejecución del Proyecto de Movilidad segura, contrato número MMA/OM/SUBSEMUN-009-2014; contraviniendo los artículos 63 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se anexa oficio certificado PM/SUBSEMUN/1001-2015 de fecha 13 de abril de 2015, en el cual envía el H. Ayuntamiento el formato de informes finales de los programas y proyectos de prevención del delito 2014, estos recibicdos el 13 de abril de 2015 en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informando que el completo de evidencias de los trabajos, está por entregarlos el proveedor antes descrito. ASE: La observación subsiste al no presentarse evidencia documental de los trabajos realizados por el proyecto de movilidad segura.
01/01/14	Transferencia Electrónica	Agua potable - Red de Alcantarillado Calle Clara				13	Como resultado de la revisión practicada al expediente de la obra denominada ampliación de red de alcantarillado en la Colonia Antorchista, se verificó que el Municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; los defectos o vicios ocultos, y carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; pago realizado con transferencia electrónica, a favor de Proveedor Jossy Arturo García Vite, por concepto de ampliación de red de alcantarillado en calle Clara Córdova anticipo , única estimación y finiquito; contraviniendo los artículos 115 y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se presentan fianza de anticipo 1566082, de cumplimiento 1566083 y de vicios ocultos 1580772 de la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A.. ASE: La observación subsiste al no presentarse la carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
01/01/14	Transferencia Electrónica	Agua potable - Red de Drenaje Calle Aeronáutica				13	Como resultado de la revisión practicada al expediente de la obra denominada ampliación de red de alcantarillado en la Colonia Aviación, se verificó que el Municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; los defectos o vicios ocultos, y carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; pago realizado con transferencia electrónica, a favor de Proveedor Juan José Garay Mendoza, por concepto de ampliación de red de alcantarillado en calle Aeronáutica anticipo, primera estimación y finiquito; contraviniendo los artículos 115 y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se presentan fianza de anticipo 000051AL0015, de cumplimiento 000050AL0015 y de vicios ocultos 000244AL0015 de la afianzadora Fianzas Dorama, S.A.. ASE: La observación subsiste al no presentarse la carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.
01/01/14	Transferencia Electrónica	Agua Potable - Red de Drenaje				13	Como resultado de la revisión practicada al expediente de la obra denominada ampliación de red de alcantarillado en colonia ampliación de Guadalupe, se verificó que el Municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica; los anticipos; el cumplimiento de los contratos; los defectos o vicios ocultos, y carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; pago realizado con transferencia electrónica a favor de Francisco Javier Gámez Salazar, por concepto de ampliación de red de alcantarillado en calle San Agustín, anticipo, primera estimación y finiquito; contraviniendo los artículos 115 y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Se presentan fianza de anticipo 1874587 y de cumplimiento 18774574 de Afianzadora SOFIMEX, S.A. ASE: La observación subsiste al no presentarse la garantía por los defectos o vicios ocultos y la carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.
NO CUANTIFICABLES								
	C.I.	Ramo 33 - Refrendos no concluidos al 31 de marzo				R33-C29	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes técnicos de las obras o acciones reportadas como prórroga para el ejercicio 2015, así como enviar el oficio presentado a la Sedesore, financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se solicita evidencia contable y relación de las obras y acciones concluidas al 31 de marzo de 2015 en relación al artículo 63, párrafo cuarto, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Ente: Envían el formato correspondiente, así como copia simple de la acta del Consejo de Desarrollo Social derivada de su XI sesión ordinaria, con el propósito de integrar la solicitud de prórroga para la conclusión de obra. ASE: Se desahoga parcialmente, debido a que no se anexa evidencia contable de las obras concluidas al 31 de marzo de 2015.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
		Ramo 33 - El Municipio omitió presentar en dicho expediente las garantías por el sostenimiento de la propuesta económica				R33-L6	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes de la obra o acción, se verificó que el Municipio omitió presentar en dicho expediente la carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; artículo 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	Ente: Comentan que omitieron solicitar la garantía del 5%, derivado del criterio de no aumentar más los costos de la obra, además de que se cuentan con las garantías de Ley. ASE: La observación subsiste al no tener evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.
		Ramo 33 - Lineamientos FAIS				R33-L7	Se observó que no se pudo determinar si se aplicó correctamente los lineamientos del FAIS, ya que el Municipio no registró correctamente en su contabilidad los proyectos, fuentes de financiamiento y distribución geográfica, por lo que se revisó manualmente los expedientes presentados por el Municipio, en razón a lo establecido en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Decreto modificado de fecha 14 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014 numeral 2.3.1 fracción III.	Ente: Manifiestan que el Municipio realizó en su mayoría la aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, conforme a las reglas y/o lineamientos del mismo. ASE: La observación subsiste al no aplicarse en su totalidad las reglas y/o lineamientos del mismo.
		Ramo 33 - ZAPS				R33-L8	Se observó que no se pudo determinar si se aplicó correctamente el recurso en la declaratoria de zonas de atención prioritaria ya que el Municipio no registró correctamente en su contabilidad los proyectos, fuentes de financiamiento y distribución geográfica, por lo que se revisó manualmente los expedientes presentados por el Municipio, Decreto modificado de fecha del 14 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014 numeral 2.3 inciso B Fracción II.	Ente: Manifiestan que el Municipio realizó en su mayoría la aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal, conforme a las reglas y/o lineamientos del mismo. ASE: La observación subsiste al no aplicarse en su totalidad las reglas y/o lineamientos del mismo.
		Ramo 33 - Devengo				R33-L9	Derivado del sistema de contabilidad y de que no consolidan la información financiera, no se pudo determinar si el Municipio devengó la totalidad de sus proyectos, contraviniendo a los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y artículo 26 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.	Ente: Se informa que la consolidación esta trabajada con respecto a cada póliza emitida de las em´resas de los distintos fondos, en algunas cuentas se realizaron registros contables a cuentas distintas, teniendo el análisis se estarán realizando en el presente ejercicio los registros indicados, para que queden alineados los saldos correspondientes a cada cuenta y determinar el total de los devengos al cierre de 2014, tomando como base los registros de las empresas externas. ASE: No se desahoga, la observación subsiste porque la información proporcionada sólo es aclaración para futuras acciones a considerar.
		Ramo 33 - Prestámos				R33-L10	Se observó préstamos de Infraestructura, Fortamun-DF y otros a la cuenta de Tesorería los cuales no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014, por lo que a la fecha de la recuperación se calcularán los intereses correspondientes.	Ente: Informan que el Municipio atravesó por situaciones económicas muy difíciles y fue necesario recurrir a traspasos a manera de préstamos para subsanar las necesidades más apremiantes tales como sueldos, servicios médicos, combustibles, etc. ASE: La observación susbsiste debido a que aún no se saldan los préstamos en su totalidad y por la acción realizada, la cual no debió de ejecutarse.

NÚMERO DE OBSERVACIONES 11

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: MATEHUALA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

6 - Sin documentación de trámite interno - Artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

13 - No hay apego a la Ley de Adquisiciones o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma - Artículos 46 y 47 Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; o artículo 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Verónica Eloisa Viera Gûereque
SUPERVISOR

C.P. Irma Iliana Rivera Juárez
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/VVG/IRJ